



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: PABLO FELIPE ÁVILA JIMÉNEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19.

TERCERO INTERESADO: KARLA DE LOURDES REYES EUAN, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 19.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JIN/AYTO/1/2024**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por Pablo Felipe Ávila Jiménez, representante del partido MORENA ante el Consejo Electoral Distrital 19, en contra de los **“RESULTADOS CONSIGANDOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19 CON SEDE HECELCHAKÁN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO EN CONTRA DE LA DECLARACIÓN DE LA VALIDEZ Y ENTREGA DE LA COSNTANCIA DE MAYORÍA A FAVOR DE LA PLANILLA A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS POSTULADA POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO EN ESE MUNICIPIO SOLICITANDO LA NULIDAD DE LAS CASILLA QUE SE DESCRIBE EN EL PRESENTE OCURSO” (sic)**. La magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veintinueve de junio de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciséis horas con quince minutos** del día de hoy **veintinueve de junio de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, AL TERCERO INTERESADO Y A LOS DEMAS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha veintinueve de junio del presente año, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página del Tribunal Electoral Local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIA

Lucero Sarahí López Hernández
Actuaria habilitada del Tribunal Electoral
Del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARIA

San Francisco de Campeche, Campeche



JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/AYTO/1/2024.

PROMOVENTE: PABLO FELIPE ÁVILA JIMÉNEZ, QUIEN SE OSENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19, CON SEDE EN HECELCHAKÁN, CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19, CON SEDE EN HECELCHAKÁN, CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: KARLA DE LOURDES REYES EUAN, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19, CON SEDE EN HECELCHAKÁN, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL ELABORADA POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19 CON SEDE EN HECELCHAKÁN, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO EN CONTRA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A FAVOR DE LA PLANILLA A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO POSTULADA POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO EN ESE MUNICIPIO, SOLICITANDO LA NULIDAD DE LAS CASILLAS QUE SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE OCURSO" (*sic*)

MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY E INSTRUCTORA: MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.

SECRETARIAS DE ESTUDIO Y CUENTA: ALEJANDRA MORENO LEZAMA Y VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC.

Con esta fecha veintinueve de junio de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Juana Isela Cruz López, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche María Eugenia Villa Torres, con dos acuerdos de fecha veinticuatro de junio del año en curso, mediante los cuales la presidencia de este Tribunal Electoral local remite: a) El oficio CD19/140/2024, datado el veintitrés de junio de este año, signado por Jorge Iván Heredia Euan, Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital 19, con sede en Hecelchakán, Campeche, y documentación adjunta y b) El escrito de fecha veintidós de junio de la presente anualidad, signado por Pablo Felipe Ávila Jiménez, representante propietario del partido Morena ante el Consejo Electoral Distrital 19, con sede en Hecelchakán, Campeche, documentación que fuera presentada ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local, a



las 9:20 horas y a las 9:40 horas del día veinticuatro de junio de junio del presente año, respectivamente. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTA: la nota de cuenta, la magistrada por ministerio de ley e instructora del presente asunto, **ACUERDA:**

PRIMERO: Cumplimiento de requerimiento y acumulación. Se tiene por cumplido en tiempo y forma el requerimiento efectuado mediante acuerdo de fecha veintidós de junio del año en curso al Consejo Electoral Distrital 19, con sede en Hecelchakán, Campeche, por conducto de su Presidente, quien presentó la siguiente documentación:

- a) Original del oficio CD19/140/2024, datado el veintitrés de junio del año presente año, signado por Jorge Iván Heredia Euan, Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital 19, con sede en Hecelchakán, Campeche, constante de dos hojas de un solo lado.
- b) Copia certificada del Acta de Escrutinio y Cómputo de la casilla 375 Contigua 2 de la elección del Ayuntamiento de Hecelchakán, Campeche, constante de una hoja de un solo lado.
- c) Copia certificada del Acta de la jornada electoral de la casilla 376 Contigua 1 de la elección del Ayuntamiento de Hecelchakán, Campeche, constante de una hoja de un solo lado.
- d) Copia certificada del Acta de Escrutinio y Cómputo de la casilla 377 Contigua 1 de la elección del Ayuntamiento de Hecelchakán, Campeche, constante de una hoja de un solo lado.

Documentación que se acumula a los autos del expediente citado al rubro para ser tomados en consideración en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: Cumplimiento de requerimiento y acumulación. Se tiene por cumplido en tiempo y forma el requerimiento efectuado mediante acuerdo de fecha veintidós de junio de la presente anualidad a Pablo Felipe Ávila Jiménez, quien se ostenta como representante propietario del Partido Morena ante el Consejo Electoral Distrital 19, con sede en Hecelchakán, Campeche, quien presentó un escrito de fecha veintidós de junio del año en curso, ofreciendo un domicilio en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, para oír y recibir notificaciones.

Escrito que se acumula a los autos del presente expediente para ser tomado en consideración en su oportunidad.

Notifíquese a las partes y a todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y **cúmplase**.




Así lo proveyó y firma, la magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, por ante mí la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Juana Isela Cruz López, quien certifica y da fe. Conste.


MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY
E INSTRUCTORA.


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA NUMERARIA 3
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX


JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta misma fecha (29 de junio de 2024), hago entrega de los autos a la actuaría de este tribunal. Conste.